

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 1
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19

RETORNO PROGRESIVO A LAS OPERACIONES AÉREAS



ABRIL 2020

1. OBJETIVO

Desarrollar un Plan Contingencia ante el COVID-19 con miras al retorno paulatino del Transporte Aéreo Nacional e Internacional para el explotador ECOJET S.A., conforme a las disposiciones establecidas por el Estado en cuanto al levantamiento de cuarentena y apertura de fronteras.

2. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020. Declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros fenómenos adversos.
- Decreto Supremo N° 4190 de fecha 13 de marzo de 2020. Dispone la suspensión de vuelos directos desde y hacia Europa
- Decreto Supremo N° 4192 de fecha 16 de marzo de 2020. Establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 4196 de fecha 17 de marzo de 2020. Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 4199 de fecha 21 de marzo de 2020. Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 4214 de fecha 14 de abril de 2020. Amplía el plazo de la cuarentena total dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020, hasta el día jueves 30 de abril de 2020, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena total.

Normativa Aeronáutica

- Ley N° 2902 Ley Aeronáutica de 29 de octubre de 2004 Artículo 89 Artículo 89 “El ingreso y salida de aeronaves, pasajeros, carga y correo en los servicios de transporte aéreo interno e internacional serán facilitados en observancia del Anexo 9 al Convenio de Chicago de 1944”
- Decreto Supremo N° 28478 de fecha 2 de diciembre de 2005 Reglamenta Ley Aeronáutica Artículo 8 Funciones de la DGAC, Numeral 3 “Mantener la aplicación y vigencia del Convenio de Chicago y sus Anexos”. Artículo 22 Atribuciones DTA, Numeral 5 “Ejecutar las acciones de. Facilitación del Transporte Aéreo, tendientes a evitar el retardo innecesario de la salida, ingreso o sobrevuelo, así como a sus tripulantes, pasajeros, carga y correo”



**PLAN DE CONTINGENCIA
ANTE EL COVID-19
E-PL-GG-001**

Pág. 3

Revisión Inicial

Fecha: 26-04-2020

- Programa Nacional de Facilitación aprobado con Resolución Administrativa N° 001 de 18 de octubre de 2016 por el CONCIFAL, siendo el Ministerio de Salud parte del Programa
- Reglamento de Facilitación para los Explotadores de Aeropuerto RAB 997 y Reglamento de Facilitación para los Explotadores de Aeronaves RAB 999 Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional

2. ALCANCE

El siguiente Plan de Contingencia, establece las acciones a realizar por parte del Explotador de ECOJET S.A. y tiene el siguiente alcance:

Tripulaciones de Comando y Cabina

Personal de Tráfico

Personal de Rampa y Carga

Personal de AVSEC

Personal de CCO

Personal de Mantenimiento

Proveedores de servicios del Explotador Aéreo

	<p align="center">PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001</p>	Pág. 4
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

DISPOSICIONES PARA EXPLOTADORES AÉREOS EN TIERRA

1. AGENTE LOBBY RECEPCIÓN DE PASAJEROS

La RAB 999.701 (e) El área de formación de colas e información previa a la llegada del mostrador debe estar organizada por un agente de tráfico (lobby agent).

- Para vuelos nacionales, se va a requerir a los pasajeros estar en aeropuerto con 2 horas de anticipación, ya que los procesos de atención, preembarque y embarque se efectuarán de forma más lenta. Considerando adicionalmente, que el administrador de aeropuerto y las autoridades sanitarias efectuarán controles adicionales por causa de la emergencia sanitaria.
- El agente de tráfico asignado como **agente de lobby** deberá contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex, lavar y desinfectarse la manos con frecuencia y mantener el distanciamiento social respectivo de por lo menos un metro y medio.
- Deberá encargarse y asegurarse de que los pasajeros que realizaran el Check in, mantengan la distancia de 1 ½ a 2 metros entre un pasajero y otro
- Verificar que los pasajeros estén utilizando obligatoriamente barbijo e informarles que deben utilizarlo permanentemente, caso contrario se los debe retirar de la fila y no podrán ser atendidos.
- Evitará en todo momento tener contacto con los objetos personales de los pasajeros, en caso de tener que revisar alguna documentación requerida, le pedirá al pasajero que este se la enseñe, en lo posible sin que haga entrega de esta, salvo los casos en que sea documentación de respaldo que debe dejar en mostradores. El agente deberá permanentemente practicar la desinfección de manos con alcohol en gel que tendrá disponible en el mostrador.
- Es importante que esté atento a cualquier pasajero que pueda presentar síntomas sospechosos tales como tos persistente, dificultad de respiración o cualquier otro síntoma que indique que el pasajero es portador de alguna enfermedad, en este caso, de forma muy discreta deberá comunicar al supervisor o Jefe de aeropuerto de esta situación para que este se comunice y notifique la situación del pasajero a las autoridades de salud del aeropuerto.

2. FACTURACION DE PASAJEROS Y EQUIPAJES

- Los **agentes de tráfico** asignados para la realización y atención del proceso de **Check in**, deberán contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.
- Al momento de realizar el check in el agente pedirá al pasajero que le muestre su documento de identidad o pasaporte, evitando en lo posible el contacto o manipulación de este, debiendo además mantener la distancia respectiva con el pasajero de por lo menos un metro y medio.
- Para la recepción y facturación del equipaje, deberá pedir al pasajero que lo coloque sobre la balanza, una vez verificado el peso y registrado en sistema, lo pasará a la cinta tratando de manipularlo lo menos posible.
- Emitirá el pase a bordo y de forma amable colocará este sobre el mesón del mostrador para que el pasajero lo recoja evitando así mayor contacto con este.
- Posterior a la emisión del Pase a Bordo se dará información clara y precisa de donde debe dirigirse el pasajero (número de puerta de embarque), indicándole que debe encaminarse directamente a la sala de pre embarque asignada y siguiendo en todo momento la señalización del aeropuerto para cumplir con el distanciamiento social, evitando así que este circule por otras áreas de las instalaciones aeroportuarias.
- Una vez finalizada la atención del pasajero, el agente deberá realizar la desinfección de manos con los guantes colocados después de la atención a cada pasajero.
- Es importante que esté atento a cualquier pasajero que pueda presentar síntomas sospechosos tales como tos persistente, dificultad de respiración o cualquier otro síntoma que indique que el pasajero es portador de alguna enfermedad, en este caso, de forma muy discreta deberá comunicar al supervisor o Jefe de aeropuerto de esta situación para que este se comunique y notifique la situación del pasajero a las autoridades de salud del aeropuerto.

3. VENTA EN AEROPUERTOS

- Al igual que todos los agentes que desempeñan labores en mostradores de aeropuerto, Los **agentes** que realicen ventas, deberán contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.

- Al momento de realizar una venta, el agente pedirá al pasajero que le muestre los datos de su documento de identidad o en su caso, le dicte los datos de la persona que se consignará en el ticket y quien realizará el viaje, evitando en lo posible el contacto o manipulación de los documentos mencionados, debiendo además mantener la distancia respectiva con el pasajero de por lo menos un metro y medio.
- Una vez finalizada la atención del pasajero, el agente deberá realizar la desinfección de manos con los guantes colocados después de la atención.
- La persona que desee comprar boletos deberá estar usando barbijo y manteniendo la respectiva distancia y separación con las demás personas que se encuentren esperando en la fila de atención siguiendo la señalización establecida para tal efecto.

4. KIOSCOS DE CHECK-IN

Por el momento ECOJET no cuenta con kioscos de Check in, en caso de implementarlos, se desarrollarán los procedimientos de bioseguridad necesarios.

5. RECEPCIÓN DE EQUIPAJES

- El agente de **RAMPA** asignado como apoyo en la recepción de equipajes, deberá contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.
- Lavar y desinfectarse las manos con frecuencia y mantener el distanciamiento social respectivo.
- Siendo que el riesgo de contagio por equipajes es mínimo, no amerita realizar la desinfección de los mismos.

6. ATENCION A PMR

La atención a PMR (Pasajeros con movilidad reducida), será efectuada tomando precauciones adicionales de bioseguridad (en función a cada caso) ya que generalmente requieren la ayuda del personal de la empresa para su traslado, embarque y desembarque. Ya que en su mayoría estos pasajeros se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo en caso de contagio.

ECOJET efectuará la atención con conocimiento previo de la condición del pasajero, notificación en el sistema de reservas, se emitirán recomendaciones en la página web respecto al cumplimiento de las 2 horas de anticipación a su vuelo nacional en aeropuerto.

7. EMBARQUE

- Los **agentes de tráfico** asignados para la realización y atención de los procesos de pre embarque y embarque de pasajeros, deberán contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.
- En sala de pre embarque, se deberá recordar mediante mensajes de perifoneo a los pasajeros, que deben mantener la distancia social respectiva, el uso permanente de barbijo, así como también la forma de proceder para el abordaje.
- Para iniciar el abordaje, se deberá ordenar a los pasajeros de acuerdo al número de asiento asignado iniciando con los de las últimas filas hacia adelante. Asimismo, se les recomendará mantener la distancia social.
- Una vez iniciado el abordaje, y para el respectivo control de identidad se deberá pedir a los pasajeros que sostengan y enseñen su documento de identidad, el agente a cargo hará la verificación visual de este, evitando en lo posible un contacto directo con el documento y pasajero.

8. LLEGADA / DESEMBARQUE PASAJEROS Y SALA DE ENTREGA DE EQUIPAJES

- Los **agentes de tráfico** asignados para la recepción de un vuelo y entrega de equipaje, deberán contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.
- El personal encargado de recibir la aeronave, deberá esperar la apertura de puertas y coordinar con tripulación de cabina el desembarque de pasajeros, teniendo que ser este de forma pausada permitiendo de esta manera mantener el respectivo distanciamiento social, de la misma manera, este personal guiara a los pasajeros hasta la sala de entrega de equipajes guardando siempre y en todo momento el distanciamiento y evitando un contacto directo con los pasajeros.
- En todo momento se deberá recordar a los pasajeros que deben utilizar barbijo y mantener el respectivo distanciamiento.
- Se deberá instruir a los pasajeros que, una vez retirado su equipaje de la cinta, deben acercarse de manera ordenada y en una sola fila al agente encargado de la revisión de los tickets de control de retiro de equipaje manteniendo siempre el respectivo distanciamiento.
- Personal asignado de la Empresa permanecerá en el Área de desembarque hasta que finalice el mismo, debiendo prestar la colaboración necesaria a los funcionarios del SEDES, MIGRACION, MINISTERIO DE SALUD, Y FELCN sobre información de algún pasajero o solicitud de manifiesto de pasajeros.

9. TRANSITO / TRANSBORDO

- Los **agentes de tráfico** asignados al control y atención de los pasajeros en tránsito, deberán contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.
- En el caso de pasajeros en tránsito que permanezcan en la aeronave, un agente de tráfico deberá hacerse presente en esta, utilizando obligatoriamente el respectivo EPP para realizar el conteo y control de los mismos, manteniendo siempre el respectivo distanciamiento, si fuese necesaria la revisión de los pases a bordo, pedirá a los pasajeros que los muestren de manera que el agente pueda hacer un control visual de los pases a bordo, evitando en lo posible el contacto directo con este documento o con el pasajero.
- En caso de existir pasajeros con conexión, o pasajeros que tengan que realizar controles de seguridad, estos deberán desembarcar pausadamente previa coordinación entre el Agente de tráfico encargado del control de estos pasajeros y Tripulación de cabina, controlando siempre que todos estén haciendo uso de barbijo y se mantenga el distanciamiento respectivo entre pasajeros.

10. PROCESOS AVSEC

Dadas las implicaciones de riesgo epidemiológico que involucran los procedimientos AVSEC, que por su contacto con personas y su interacción con sus pertenencias, el contenido de la carga, los ambientes de oficinas e instalaciones y también las aeronaves, vehículos y equipos que participan en las operaciones, exponen de gran manera al personal de la empresa, para contrarrestar estos riesgos epidemiológicos se está implementando protocolos estrictos de Bioseguridad, complementarios a los procesos de Inspección propios de la Seguridad contra actos de interferencia ilícita. (Protocolos detallados en la Circular Instructiva **E-CI-SA-001/2020 PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19 - PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE AVIACION - AVSEC**

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 9
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

**DISPOSICIONES PARA EXPLOTADORES AÉREOS PERSONAL
DE RAMPA**

1. LLEGADA AERONAVE Y DESCARGA EQUIPAJES/CARGA

- El personal de RAMPA que atiende la descarga de equipajes y carga, deberá contar con el respectivo equipo de protección personal (EPP) el cual debe estar compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de cuero. Utilizar este equipo de forma obligatoria y permanente. El proceso de desestiba será el mismo que se realiza habitualmente, pero manteniendo el distanciamiento respectivo con las personas que intervienen en este proceso como también con los pasajeros o personal que arriba en la aeronave.
- Se solicitará al administrador de Aeropuerto la instalación de lavaderos en el sector de plataforma, ya que es necesario el acceso inmediato del personal de rampa al lavado y desinfección de manos constante.

2. PROCESOS DE PROVEEDORES DE SERVICIO (Combustible / Catering / Limpieza / Servicios de Agua y Residuos, etc.)

- ECOJET mediante su personal de aeropuerto (Jefe de aeropuerto) deberá cerciorarse que todo el personal sea este dependiente de la Empresa o tercerizados que realiza o provee servicios de carguío de combustible, servicio de catering, limpieza y otros, cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos para hacer frente al COVID 19 evitando así el riesgo de contagio y dando seguridad a las operaciones.
- Todos los procedimientos para la ejecución y provisión de estos servicios, serán los habituales, pero se deberá toma en cuenta el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como ser el distanciamiento social además del uso permanente de los equipos de protección personal (EPP) como también el desinfectado y lavado de manos.

3. ESTIBA Y SALIDA AERONAVE

El personal de Rampa se asegurará, que una vez desestibados los equipajes, estos sean colocados en cinta de una manera separada y solo un número determinado de equipajes por

vez, para evitar aglomeraciones alrededor de la cinta al momento de la salida y recepción de los equipajes por parte de los pasajeros.

4. PATIO DE EQUIPAJES (CLASIFICACION/RECONCILIACION/ SEGURIDAD)

La clasificación / reconciliación y revisión por seguridad de los equipajes será realizado por personal asignado de rampa y AVSEC de acuerdo a los procedimientos establecidos, con el equipo de protección personal (EPP) el cual estará compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex, mantener distancia física y lavarse las manos de manera frecuente.

5. ENTREGA DE EQUIPAJES A LLEGADA / TRANSITO / TRANSBORDO

Ref. punto 3 de esta sección

6. CONTROL EQUIPOS S.A.T (PMP/PMC/LIMPIEZA Y DESINFECCION VEHICULOS)

ECOJET aplicará procedimientos de desinfección de los equipos tierra y vehículos utilizados durante la operación utilizando agentes desinfectantes recomendados por autoridades de salud al inicio y finalización de cada turno. Asimismo los operadores de los equipos tierra contarán con el EPP necesario, el cual estará compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex.

7. APOYO PARA PMR (Si aplicase)

El personal de tierra asignado al apoyo a PMR (pasajeros con movilidad reducida) durante el embarque / desembarque, contará con el EPP necesario, el cual estará compuesto de barbijo quirúrgico o equivalente, lentes o protector facial y guantes de nitrilo o de látex y algún otro implemento necesario adicional en caso de que sea requerido.

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 11
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

DISPOSICIONES PARA EXPLOTADORES AÉREOS

PROCESOS OPERACIONALES

1. COORDINACION EN PLATAFORMA (incluyendo proveedores de servicio tales como Catering, Carguío de Combustible, Limpieza, Agua Potable y Residuos, etc.)

La coordinación entre proveedores de servicio y personal de ECOJET será efectuado de acuerdo a los procedimientos establecidos, pero adicionalmente considerando mantener la distancia social y el uso constante de EPPs determinado.

2. DESPACHO DEL VUELO (LIR / LMC)

El personal asignado al despacho de un vuelo cumplirá los procedimientos establecidos para tal efecto, utilizando EPP y manteniendo la distancia social mínima con el personal que coordine los LIR/LMC.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 12
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

DISPOSICIONES PARA EXPLOTADORES AÉREOS

PROCESOS DE MANTENIMIENTO

1. SEGUIMIENTO / SUPERVISION DESINFECCION AERONAVE

Conforme la RAB 999.607.Desinfección de Aeronaves, (a) Los Explotadores de Aeronaves, deben llevar a cabo la desinfección de la aeronave rutinariamente para mantener la condición higiénica de la cabina de pasajeros, lavabos y cocinilla conforme al procedimiento aprobado por el Ministerio de Salud conforme lo establecido en el Apéndice 5.

ECOJET realizara la desinfección de las aeronaves en operación de acuerdo a lo establecido en el procedimiento E-P-ST-020.

Se han definido 2 tipos de desinfección:

- Desinfección especial, aplicable en tránsitos, cuando se tenga un caso sospechoso de estar infectado con Covid-19
- Desinfección periódica, aplicable al arribo de las aeronaves a la estación de pernocte y al día siguiente, antes del despacho de la misma.

El desinfectante utilizado es el recomendado por autoridades sanitarias y de aviación civil (VIRKON S, DuPont).

2. LIMPIEZA Y/O REEMPLAZO DE LOS FILTROS HEPAs (si aplicase)

Las aeronaves AVRO RJ 85 cuentan con filtros de comando y cabina, los cuales son inspeccionados y cambiados periódicamente de acuerdo al AMM 21-20-51/201 y el 21-20-55/201. Estos filtros se encuentran entre la salida del sistema de aire acondicionado y la entrada al sistema de distribución. El aire que pasa mediante estos filtros no es contaminado con coronavirus, debido a que no se utiliza a bordo la opción RECIRC sino FRESH, de acuerdo a la recomendación del fabricante BAE SYSTEMS No. 146/RJ 20-009 "Use of FRESH or RECIRC during COVID 19 outbreak" EASA Safety Information Bulletin SIB No. 2020-02R3 "Coronavirus SARS-CoV-2 Infections – Operational Recommendations"



**PLAN DE CONTINGENCIA
ANTE EL COVID-19
E-PL-GG-001**

Pág. 13

Revisión Inicial

Fecha: 26-04-2020

Se ha emitido la Circular Instructiva por parte de la Gerencia de Operaciones No. EJ-OG-070/2020 "Uso de la posición FRESH o RECIRC durante las operaciones bajo pandemia COVID-19" el 26 de abril de 2020.

Las aeronaves B737 cuentan con filtros HEPA, los cuales serán mantenidos de acuerdo a los procedimientos específicos del AMM aplicable de la aeronave

**3. PREPARACION Y SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CABINA DE PASAJEROS
(Si aplicase)**

ECOJET S.A. no transportará carga en la cabina de pasajeros, a menos que cuente con la aprobación previa de la DGAC. Si hubiera la necesidad, se desarrollarán procedimientos específicos.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 14
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

DISPOSICIONES PARA EXPLOTADORES AÉREOS

PROCESOS DE CARGA

1. ACEPTACION y MANEJO DE LA CARGA (en terminales de carga y en aeropuerto)

Se han establecido los procedimientos de manejo de Carga reflejados en los siguientes procedimientos adjuntos, donde se especifican adicionalmente las medidas de bioseguridad adoptadas para el personal involucrado en estos procesos:

- Procedimiento de limpieza y desinfección (E-P-FF-COVID-001)
- Procedimiento de recepción COVID (E-P-FF-COVID-002)
- Procedimiento de embarque COVID (E-P-FF-COVID-003)
- Procedimiento de desembarque COVID (E-P-FF-COVID-004)
- Procedimiento de entrega COVID (E-P-FF-COVID-005)

2. PROCESOS DE TRANSPORTE DE RESTOS HUMANOS (HUM) DURANTE PANDEMIA

Para el transporte de Restos Humanos de mantienen los procedimientos operativos, los cuales restringen totalmente el transporte de Restos Humanos con cualquier tipo de enfermedad infecto contagiosa.

E-P-FF-COVID-006 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION RESTOS HUMANOS COVID

3. PROCESO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CABINA DE PASAJEROS (Si aplicase)

ECOJET S.A. no transportará carga en la cabina de pasajeros, a menos que cuente con la aprobación previa de la DGAC. Si hubiera la necesidad, se desarrollarán procedimientos específicos.

4. PROCESO DESINFECCION DE LA CARGA ANTES DEL INGRESO PAÍS

En cumplimiento a la Circular Instructiva N° DGAC/1170/2020 DTA /0444/2020 de fecha 16 de abril emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil, en caso de que ECOJET S.A. transporte carga internacional, se seguirán los protocolos establecidos y productos autorizados por la Autoridad de Salud.

Para el transporte de Carga nacional cuenta con el procedimiento de fumigación y desinfección de la carga en los procedimientos de: Recepción, Embarque y Desembarque



**PLAN DE CONTINGENCIA
ANTE EL COVID-19
E-PL-GG-001**

Pág. 15

Revisión Inicial

Fecha: 26-04-2020

de Carga descritos en los siguientes procedimientos, que incluyen adicionalmente las medidas de bioseguridad del personal involucrado en estos procesos:

- Procedimiento de recepción COVID (E-P-FF-COVID-002)
- Procedimiento de embarque COVID (E-P-FF-COVID-003)
- Procedimiento de desembarque COVID (E-P-FF-COVID-004)

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 16
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

DISPOSICIONES PARA OPERACIONALES EN VUELO

1. EQUIPAMIENTO EPP Y RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD

Los equipos de protección personal necesarios para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores están dimensionados a partir del análisis desarrollado en la matriz identificación de peligros y evaluación y control de riesgos. Su uso está establecido en el documento “PROCEDIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN VUELOS DURANTE ALERTA SANITARIA” E-P-ST-018 y se establecen las guías de buenas prácticas a través del “PROCEDIMIENTO USO EPP’S – BIOSEGURIDAD” E-P-ST-020

El equipamiento específico diferenciado por tarea está consolidado en la Matriz de uso de equipos de protección personal - bioseguridad.

Se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones generales para la tripulación:

1. Uso de Equipo de protección personal (EPP) definido en los procedimientos específicos.
2. No utilizar el transporte público bajo ningún caso, a no ser que este sea contratado por ECOJET.
3. El kit de vuelo de cada tripulante debe incluir, además de lo habitual, un pantalón y camisa extra de uniforme, un barbijo quirúrgico para uso en comando (pilotos) y un dispensador pequeño de alcohol en gel o clorhexidina y una bolsa de polietileno, donde se depositará la camisa y uniforme usado durante el día en caso de pernocte para luego proceder a su inmediato lavado al arribo a la base.

2. PROGRAMACIONES

En base a un análisis de riesgo efectuado por un equipo multidisciplinario de ECOJET, se ha determinado que las tripulaciones que efectúen vuelos internacionales no requieran hacer una cuarentena posterior al arribo a territorio nacional. El uso de de EPPs y protocolos definidos sustentan este análisis.

Personal de tripulación de comando / cabina que presente signos determinados típicos de COVID-19 no serán asignados a operaciones de vuelo hasta que cumplan un periodo de cuarentena y alta por un Centro de Salud autorizado o de convenio.

3. COORDINACION TRANSPORTE DE TRIPULACIONES Y HOSPEDAJES EN PERNOCTES (Servicio de Hospedajes y Comidas fuera de base)

El área de Recursos Humanos de ECOJET será responsable de efectuar lo siguiente:

1. Asegurarse que los hoteles de convenio efectúen procesos de desinfección.
2. Coordinación de transporte para la tripulación en todas las estaciones que se requiera, asegurando que haya pasado por un proceso de desinfección previo al recojo aceptable a ECOJET

4. BRIEFING PRE-VUELO (TV / TCP / DV)

El personal asignado al despacho de un vuelo cumplirá los procedimientos establecidos para tal efecto, utilizando EPP y manteniendo la distancia social mínima con el personal que efectúe el briefing pre-vuelo.

5. TRASLADOS AERONAVE (Si fuese por buses del aeropuerto)

EL personal de tierra asignado de ECOJET para acompañar el traslado de pasajeros en buses desde la terminal aeroportuaria a la aeronave hará uso de EPPs. Y mantendrá la distancia social con los pasajeros, recordándoles a los mismos también de mantener la distancia entre sí (tanto como sea posible).

6. PROCEDIMIENTOS EN CABINA DE PILOTAJE

Antes del vuelo:

1. Los tripulantes de comando deberán seguir las prácticas de higiene adecuadas antes de ingresar al comando.
2. Durante la inspección 360°, cuando los pilotos estén en contacto con el personal de tierra, deberán usar el barbijo y mantener una separación de un metro y medio a dos metros, con el personal de tierra.

Durante el vuelo:

1. La tripulación de comando seguirá todos los procedimientos establecidos poniendo especial atención a los protocolos de uso de EPPs y la desinfección de manos constante.
2. Desinfección periódicamente las superficies del comando; cuidando no dañar los equipos.

7. PROCEDIMIENTOS EN CABINA DE PASAJEROS (Pre-Vuelo / Embarque – Desembarque / En Vuelo / Después del Vuelo)

7.1 Verificaciones previas al vuelo

El equipaje de la tripulación previamente desinfectado, será colocado en las bauleras designadas de manera que no tengan contacto con el equipaje de los pasajeros.

El equipo de emergencia será revisado por un solo miembro de la tripulación de cabina para minimizar la manipulación por varias personas.

7.2 Equipo de seguridad

La tripulación de cabina utilizará los siguientes Equipos de protección personal (EPPs) durante todo el periodo de servicio:

- a) Mascarillas N95 o equivalente
- b) Guantes de nitrilo o de látex. El uso de guantes por parte de la tripulación de cabina durante los servicios ya es habitual, pero no sustituye a lavarse bien las manos, ya que los contaminantes en los guantes también se pueden esparcir de la misma manera que en las manos descubiertas.

Los guantes no deben usarse durante largos períodos y deben desecharse con cuidado y correctamente para evitar que se la contaminación cruzada, seguido de un lavado minucioso de las manos con jabón durante al menos 20 segundos.

- c) Delantal protector.

7.3 Embarque y desembarque de pasajeros

El embarque y desembarque de pasajeros será realizado de manera ordenada y por filas, evitando la aglomeración en el pasillo.

Los Tripulantes deberán estar en sus estaciones manteniendo distancia de los pasajeros que suban o bajen de la aeronave.

7.4 Demostración de Seguridad.

El equipo de demostración de seguridad manual debe desinfectarse antes de cada uso con alcohol.

Al demostrar el uso de máscaras de oxígeno, se debe recordar a los pasajeros que las máscaras faciales protectoras o barbijos, deben ser quitados.

7.5 Anuncios a los pasajeros.

Para vuelos nacionales se requieren que los pasajeros llenen el "Formulario de Salud Pública para identificar pasajeros" el cual será proporcionado durante el embarque de pasajeros y este a su vez entregado a personal de tráfico en destino, el mismo será entregado a personal del SEDES en cada departamento.

La tripulación de cabina dará el anuncio respectivo en cada vuelo recordando al pasajero la obligatoriedad del llenado.

7.6 Servicio abordó

No se contará con el servicio abordó con el objetivo de reducir el contacto con los pasajeros.

El servicio a Comando solo será realizado por el Jefe de Cabina, siguiendo los protocolos de bioseguridad.

7.7 Gestión de residuos

Todo desecho o material que haya sido utilizado deberá tratarse como infeccioso y será colocado en una sola bolsa de basura, para luego ser entregada a personal de limpieza de cada estación.

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL COVID-19 E-PL-GG-001	Pág. 20
		Revisión Inicial
		Fecha: 26-04-2020

7.8 Tripulación recuperada de COVID-19

La tripulación que se ha recuperado de una infección puede experimentar una pérdida de olfato y / o sabor (anosmia). Se debe considerar el impacto de la anosmia en la capacidad de las tripulaciones para identificar olores inusuales dentro de la cabina tales como fugas de productos peligrosos / químicos y sobrecalentamiento. Por ello deberán someterse a un exámen médico que avale su reincorporación a la actividad de vuelo.

8. DOCUMENTACION SANITARIA

En cumplimiento a la Circular Instructiva DGAC 34/2020 DTA 429/2020, se han establecido los procedimientos específicos en el punto 7.5 de esta sección del Plan de Contingencia.

DISPOSICIONES EN CASO DE CONTINGENCIAS

En caso de sospecha o síntomas de contagio de algún funcionario de la compañía, Tripulante de Comando o Cabina, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de identificar a algún funcionario con sospecha o síntomas de resfrió o infección COVID-19, la persona debe proceder al aislamiento voluntario.
2. Se procederá a la notificación al inmediato superior de inmediato.
3. Se activará la cadena de llamadas del Plan de contingencia, notificando a la Gerencia de área, a Recursos Humanos y a la Autoridad Sanitaria del Aeropuerto.

En caso de que no se encuentre en el mercado nacional los EPPs establecidos debido a una escasez, se evaluará y considerará equipos de protección y/o procedimientos alternos.